

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10058.-

VISTO:

El Expediente N° OE 7245-B-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Banco Macro Bansud solicita una reserva de estacionamiento sobre la calle Avenida Argentina N° 135 de la Ciudad de Neuquén.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función de la carga y descarga de valores durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690 y sus modificatorias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 052/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 15/2004 el día 26 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 16/2004, celebrada por el cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGASE "Reserva de Estacionamiento" al Banco Macro -----Bansud, consistente en 1 (un) módulo de 5 (cinco) metros a ubicarse en la calle Avenida Argentina N° 135 de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): La reserva mencionada en el Artículo 1º) de la presente -----ordenanza tendrá vigencia hasta el 31/12/05 todos los días, las 24 horas .-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda: "Exclusivo transporte de caudales".-

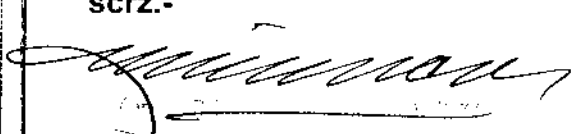
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE 7245-B-2004).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° 10058	1004
Promulgada	16/7 1004
Expte N°	OE 7245-B-04
Cbs. :	



1483
Fdo. 01 10 04